



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/542
12 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 154 del programa

**PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIOS, "CASCOS BLANCOS", EN
LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA
DEL SOCORRO HUMANITARIO, LA REHABILITACIÓN Y LA
COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO**

Nota de la Secretaría

1. En su período de sesiones sustantivo de 1995, y de conformidad con la resolución 49/139 B de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, el Consejo Económico y Social examinó el informe del Secretario General sobre la cuestión de la participación de voluntarios, "cascos blancos", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo (A/50/203/Add.1-E/1995/79/Add.1).
2. En ese período de sesiones, en virtud de su resolución 1995/44, de 27 de julio de 1995, el Consejo decidió, entre otras cosas, tomar nota con interés del informe del Secretario General y le pidió que, teniendo en cuenta la información relacionada con la iniciativa de los "cascos blancos" proporcionada últimamente, preparase un informe actualizado sobre las actividades recientes relativas a la puesta en práctica de la iniciativa para su presentación a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.
3. La presente nota se ha preparado en cumplimiento de la solicitud mencionada del Consejo Económico y Social.
4. Se señalan a la atención de la Asamblea General las actividades siguientes, realizadas después de la publicación del informe del Secretario General el 27 de junio de 1995:
 - a) En las deliberaciones del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 se comprobó que la pronta aplicación de la iniciativa de los "cascos blancos" contaba con firme apoyo y se consideraba técnicamente viable;

b) La iniciativa se mencionó y respaldó en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

c) Los Gobiernos de otros tres países (la Jamahiriya Árabe Libia, Panamá y Ucrania) dieron respuesta a la carta del Secretario General en que se recababan opiniones sobre la resolución 49/139 B y respaldaron la iniciativa. Esos Gobiernos afirmaron, además, que estaban dispuestos a participar en la realización de la iniciativa;

d) También se recibió respuesta de la Liga de los Estados Árabes, la cual comunicó con pesar a las Naciones Unidas que no tenía mecanismo alguno para las operaciones de socorro en casos de desastre o para prestar asistencia humanitaria en casos de emergencia y que, respecto de dichos asuntos, adoptaba medidas únicamente en coordinación con los Estados miembros de la Liga;

e) En una carta de fecha 12 de julio de 1995 dirigida al Secretario General, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reiteró su preocupación por las posibles dificultades que acarrearía el establecimiento de otro cuerpo de voluntarios, los "cascos blancos", y la necesidad de examinar cuidadosamente la coordinación de las funciones y las actividades de esos cuerpos, tanto con los demás sectores del sistema de las Naciones Unidas como con otras organizaciones internacionales;

f) Los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) señalaron que los voluntarios de los "cascos blancos" habían de realizar, dentro del marco existente del sistema de las Naciones Unidas, las siguientes actividades concretas relacionadas con proyectos:

- i) Armenia: Participación de 10 voluntarios de los "cascos blancos" en la vigilancia de las elecciones celebradas recientemente;
- ii) Haití: El proyecto para prestar asistencia al Programa Mundial de Alimentos con miras a reestructurar la distribución de ayuda alimentaria de emergencia y a largo plazo se inició el 11 de septiembre con la llegada de tres voluntarios de los "cascos blancos";
- iii) Gaza: El documento de proyecto relativo al apoyo de los "cascos blancos" al municipio de Gaza, que fue aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de Gaza y por ese municipio, está pendiente de que los "cascos blancos" de la Argentina adopten decisiones al respecto;
- iv) Angola: El documento de proyecto relativo al apoyo de los "cascos blancos" a la Dependencia de la Coordinación de la Asistencia Humanitaria, elaborado en conjunción con esa Dependencia para prestar asistencia humanitaria durante el proceso de desmovilización está pendiente de que los "cascos blancos" de la Argentina adopten decisiones al respecto;
- v) Jamaica: Los Voluntarios de las Naciones Unidas están elaborando el documento de proyecto relativo al apoyo de los "cascos blancos" al Ministerio de Salud en relación con las existencias, la reparación y la conservación de equipo de hospitales;

g) En cumplimiento de la resolución 49/139 B, el Gobierno de la Argentina ha efectuado una contribución inicial al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias establecido por los Voluntarios de las Naciones Unidas con arreglo al mandato de la Asamblea General. La comisión nacional de los cascos blancos de la Argentina ha creado también mecanismos para promover la financiación por el sector privado de las actividades experimentales realizadas al nivel nacional en la Argentina.

h) Al nivel operacional, las autoridades de la Argentina han concluido varias misiones de exploración con miras a determinar posibles proyectos para el desarrollo de los "cascos blancos". Se espera que, tras concluir ese proceso preparatorio, el primer grupo de "casos blancos", constituido por voluntarios de la Argentina, Bolivia y la República Dominicana, se desplegará en Haití en un futuro muy cercano, con objeto de cooperar con las autoridades locales, en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos, con miras a aumentar la eficacia y la eficiencia de la distribución de alimentos en ese país.
